



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PÉREZ ZELEDÓN

SESIÓN ORDINARIA 005-2022

ACTA-005

Acta número cinco, correspondiente a sesión ordinaria, celebrada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez Zeledón, dando inicio a las dieciocho horas con del siete de marzo del dos mil veintidós. -----

Miembros presentes: Juan Pablo Camacho Navarro en calidad de presidente; Edgar Jiménez Risco, secretario, Adriana Astúa Quesada, vicepresidente y Jhonny Quirós Mora, vocal -----

Miembros ausentes: Jacqueline Valverde Mora, tesorera. -----

ARTICULO I.

Lectura y aprobación del orden del día.

Se da lectura al orden del día para la sesión ordinaria 005-2022, para determinar si requiere alguna modificación y alterar su orden. **ACUERDO 1.** Se lee y aprueba el orden del día propuesto para esta sesión. -----

ARTÍCULO II.

Recibimiento de visitas

No hubo. -----

ARTÍCULO III.

Lectura del acta anterior.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria 003-2022 celebrada el día 07 de febrero. **ACUERDO 2.** Se aprueba en firme con 4 votos de los miembros presentes el acta de la sesión ordinaria 003-2022 celebrada el día 07 de febrero de 2022. -----

ARTÍCULO IV.

Asuntos Administrativos Varios.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PÉREZ ZELEDÓN
ACTA ORDINARIA 005-2022
07 de marzo 2022

1 Se analiza la resolución de recurso de revocatoria contra el acto de
2 adjudicación de la contratación directa 2022CD-000001-0034000001 "Compra
3 de medallas Carrera Chirripó 2022." **ACUERDO 3.** Resultando: PRIMERO: Que
4 el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez Zeledón, recibió ofertas
5 para el proceso de la Contratación Directa 2022CD-000001-0034000001
6 "Compra de medallas Carrera Chirripó 2022." SEGUNDO: Que en sesión
7 extraordinaria 004-2022, acuerdo 04, celebrada el día 23 de febrero del 2022,
8 avaló mediante acuerdo firme aprobado con tres votos, la adjudicación de la
9 Contratación Directa 2022CD-000001-0034000001, a la empresa AOB
10 Centroamericana S.A. TERCERO: Que inconforme con lo anterior la empresa
11 REPSELL INTERNACIONAL S.A. en tiempo y forma a presentó formal recurso
12 de revocatoria contra el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez
13 Zeledón, ante el acto de adjudicación de la contratación directa 2022CD-
14 000001-0034000001. "Compra de medallas Carrera Chirripó 2022." recurso que
15 se resuelve a continuación: Considerando: PRIMERO: Sobre los alegatos de la
16 empresa aquí recurrente; en primera instancia, es necesario citar que, en el
17 presente asunto que aquí nos ocupa, estamos frente a un recurso de
18 revocatoria, con dos alegatos, motivo por el cual, en aras de tener un mayor
19 orden en la presente resolución, se detallan de la siguiente forma: En primera
20 instancia la empresa REPSELL INTERNACIONAL S.A expresa lo siguiente: "El
21 cartel de contratación, es un contrato directo plasmado; que todos los oferentes
22 debemos cumplir con lo estipulado en cada punto de las especificaciones
23 técnicas y administrativas para tener igualdad de competencia. En dicho caso,
24 la administración se contradice en el punto 18 Póliza de Riesgos de Trabajo,
25 que reza "El oferente debe de presentar una certificación, emitida por el INS
26 que haga constar que cuenta con un seguro de riesgos de trabajo vigente y que
27 dicho seguro cubre y ampara la actividad que desarrolla." La póliza de la
28 empresa AOB Centroamericana está al día, pero su actividad no es coincidente
29 para realizar medallas o premiaciones, para la cual están contratando el
30 comité." -----



028

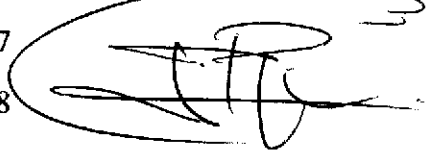
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PÉREZ ZELEDÓN
ACTA ORDINARIA 005-2022
07 de marzo 2022

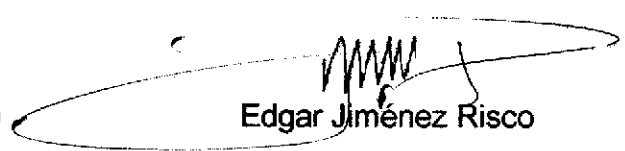
1 En segunda instancia la empresa REPSSELL INTERNACIONAL S.A expresa lo
2 siguiente: Punto 21: La Administración debe verificar que los impuestos como
3 patente comercial estén al día y tenga la actividad que desarrollan para dicha
4 contratación. En caso de Subsane o deudas, la administración debe
5 comunicarlo al oferente antes de la adjudicación y no posterior al ser
6 adjudicado. A la fecha de la contratación, la patente de AOB
7 CENTROAMERICA, no se encuentra al día desde el año 2021. Por ende, se
8 violenta el Principio de Igualdad y Participación entre los Oferentes. De acuerdo
9 a lo expuesto Repsell Internacional solicita la anulación de la adjudicación a
10 dicha empresa, así como se nos adjudique dicho contrato por tener el
11 cumplimiento solicitado en el cartel y vía Sicop. SEGUNDO: En fecha 02 de
12 marzo del 2022 mediante el documento OFI-064-22-SCC, se concede
13 audiencia a la empresa AOB Centroamérica, S.A., una vez agotado el plazo de
14 ley establecido a la empresa adjudicada, la misma manifiesta lo siguiente: -----
15 1.- En cuanto al Punto 18, del Cartel de la contratación, de la Póliza de Riesgos
16 del Trabajo, se adjunta la misma, donde claramente se ve y se puede verificar,
17 de estar al día y que cubre y ampara la actividad que se desarrolla y, por ende,
18 es coincidente para realizar medallas o premiaciones, para la cual se está
19 contratando. 2.- En cuanto al Punto 21 del mismo, se hace ver que la Patente
20 se encuentra totalmente al día, y como ya se mencionó, en el punto anterior, se
21 tiene la actividad para desarrollar dicha contratación y adjuntamos recibo al día
22 de la misma, y que se puede verificar directamente. Por lo anteriormente
23 expuesto y habiendo cumplido con los cuestionamientos planteados,
24 solicitamos que la re adjudicación pueda ser concedida a mi representada AOB
25 Centroamérica S.A. HECHOS PROBADOS: De importancia para el dictado del
26 presente fallo se tienen los siguientes: a) La funcionaria Administrativa Lorena
27 Tames Salazar, con fecha 23-02- 2022, realiza una valoración objetiva de las
28 ofertas presentadas y recomienda adjudicar a la empresa AOB Centroamérica,
29 S.A., b) que en fecha 02 de marzo del 2022 se concede audiencia a la empresa
30 adjudicataria sobre el recurso de revocatoria presentado, al cual se refiere



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PÉREZ ZELEDÓN
ACTA ORDINARIA 005-2022
07 de marzo 2022

1 mediante escrito presentado el 4 de marzo de 2022 según consta el expediente
2 digital en el Sistema de Compras (SICOP), c) se verifica que los requerimientos
3 del oferente adjudicado, en efecto se ajustan en su totalidad a los parámetros y
4 condiciones establecidos en el cartel. HECHOS NO PROBADOS: No hay. III.-
5 SOBRE EL FONDO: Analizado el descargo presentado por la empresa AOB
6 *Centroamérica S.A.* se resuelve que el mismo explica con claridad que dicha
7 empresa cumple con los requisitos cuestionados para poder ejercer esta
8 adjudicación, acorde con la documentación de respaldo que consta en el
9 SICOP. Una vez analizado este Recurso, este Comité Cantonal acuerda: -----
10 1. Declarar sin lugar el recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de
11 la Contratación Directa 2022CD-000001-0034000001 "Compra de medallas
12 Carrera Chirripó 2022." 2. Se mantiene incólume la adjudicación acordada en
13 sesión extraordinaria 004- 2022, acuerdo 04), celebrada el día 23 de febrero del
14 2022 de este Comité Cantonal. 3. Dar por agotada la vía administrativa. -----
15 Acuerdo en firme con 4 votos de los miembros presentes. -----
16 **ACUERDO 4.** Se aprueba pagar el monto de ¢ 3 277 354,00 a la Caja
17 Costarricense del Seguro Social, por concepto de cargas sociales de los
18 salarios caídos pagos al señor Ronald Solano Ortega, del periodo del 26 de
19 setiembre de 2020 al 01 de julio de 2021 inclusive. Lo anterior según resolución
20 emitida por esta entidad bajo el informe de inspección 1602-00417-2022-I,
21 suscrito por Xiomara Elizondo Hernández y Jorge Minor Mata Arias, Inspector
22 de Leyes y Reglamentos Sucursal Pérez Zeledón y Jefe Administrativo
23 Sucursal Pérez Zeledón, respectivamente. -----
24 Se suspende la sesión al ser las veinte horas con veintidós minutos del siete de
25 marzo del dos mil veintidós, en las instalaciones de la oficina administrativa del
26 Polideportivo, en San Isidro Centro. -----

27 
28
29 Juan Pablo Camacho Navarro
30 Presidente


Edgar Jiménez Risco
Secretario